

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 61-2024-OCI/5334-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“DESIGNACIÓN DE GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE
RIESGO DE DESASTRES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 02 AL 06 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 61-2024-OCI/5334-SVC

“DESIGNACIÓN DE GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA VISITA DE CONTROL	10
VII. CONCLUSIÓN	11
VIII. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÔLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 61-2024-OCI/5334-SVC**

“DESIGNACIÓN DE GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Arequipa, mediante oficio de comunicación de inicio n.° 1051-2024-CG/OC5334, de 29 de agosto de 2024, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 5334-2024-040, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la designación del gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, se efectuó conforme la normativa vigente, y, disposiciones internas.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la designación del gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres con Resolución Ejecutiva Regional n.° 454-2024-GRA/GR, se efectuó conforme la normativa vigente, y, disposiciones internas.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de acceso a la función pública del profesional que se desempeña como gerente Regional de Gestión de Riesgos de Desastres; precitado proceso que se encuentra a cargo de la Oficina Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad; que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional responsable de la Visita de Control, la cual será ejecutada del 2 al 6 de setiembre de 2024, en la Urb. César Vallejo - Av. Unión n.° 200 del distrito de Paucarpata, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

De conformidad con el literal c), del artículo 21°, de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumplimiento con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Asimismo, le corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puesto de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción. Por lo que, la comisión de control, verificó el cumplimiento por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de evaluar los requisitos para acceder al cargo, con la finalidad de asegurar la idoneidad en el acceso de la función pública del profesional que se desempeña como gerente Regional de Gestión de Riesgos de Desastres.



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÓLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la designación del gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Gobierno Regional de Arequipa, en adelante "la Entidad", las cuales se exponen a continuación:

1. DOCUMENTOS DE GESTIÓN COMO EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P), Y, EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL, NO HAN SIDO ACTUALIZADOS, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES COMO ÓRGANO DE LÍNEA, HACE MÁS DE NUEVE (9) MESES, A TRAVÉS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA ENTIDAD; LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.

a) Condición

Con Ordenanza Regional n.º 476-Arequipa, de 3 de junio de 2023, la Entidad modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, el mismo que fue aprobado con Ordenanza Regional n.º 010-Arequipa, cambiando la denominación de la "Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil", por la de: "Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional"; anotándose que el anexo n.º 1 de la Ordenanza Regional n.º 476-Arequipa, señalaba lo siguiente: "(...) **ANEXO N° 1 (...) Artículo 50º.- Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional** (...) La Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional **es un órgano de asesoramiento**, que le corresponde ejercer funciones en materia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional, en el Gobierno Regional de Arequipa. Depende jerárquicamente, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional (...)". (El resaltado es agregado).

Con la dación del artículo 1º, de la Ley n.º 31913, Ley que modifica la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se creó las Gerencias Regionales de Gestión de Riesgos de Desastres, **como órgano de línea** de los Gobiernos Regionales, indicando lo siguiente: "**Artículo 29º.- Gerencias Regionales** (...) Se constituirá las Gerencias Regionales de (...) 6. Gestión de Riesgos de Desastres (...) **Artículo 29º-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales** (...) Le corresponde a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación (...): **6. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres** (...) Le corresponde ejercer las funciones regionales en materia de defensa civil, así como organizar, supervisar, fiscalizar, y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los procesos de la gestión del riesgo de desastre, en el marco de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, en coordinación con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (...)".

Al respecto, mediante Ordenanza Regional n.º 508-Arequipa, de 21 de noviembre de 2023, la Entidad aprobó el nuevo ROF, de la Entidad, derogando la Ordenanza Regional n.º 010-Arequipa, y, la Ordenanza Regional n.º 476-Arequipa; creándose la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastre, como un órgano de línea, tal como se advierte del artículo 188º del ROF, que señala en relación con la precitada gerencia, lo siguientes: "**Artículo 188º.- La Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres es un órgano de línea**, de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Arequipa, responsable de ejercer las funciones regionales en materia de defensa civil, así como organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÓLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

del Riesgo de Desastres y Lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Desastres. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional”. (El resaltado es agregado).

Asimismo, cabe precisar que con Resolución Ejecutiva Regional n.º 727-2023-GRA/GR, de 31 de diciembre de 2023, la Entidad aprobó el documento denominado: “Cuadro de Equivalencia de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa”, del que se advierte que la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional, **es un órgano de asesoramiento**, que ha sido equiparado con la Gerencia Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, **que es un órgano de línea**, recién creada con la Ordenanza Regional 508-Arequipa.

Debiendo precisar que, dicha equivalencia no es sustentable, considerando que la naturaleza del Órgano de Línea de la: Gerencia Regional de Riesgo de Desastres, liderada por un Gerente Regional, en el cargo Director de Sistema Sectorial IV¹, y que tiene por función ejercer funciones sustantivas en la Entidad que pueden ser de carácter tipo técnico – normativo, o, de prestación de bienes o servicios; es diferente a la naturaleza de los órganos de asesoramiento, liderados por un Jefe de Oficina, con el cargo de Director de Sistema Administrativo IV², que tienen por función asesorar o apoyar a la Entidad en el cumplimiento de sus funciones sustantivas a cargo de las Gerencias Regionales.

De otro lado, cabe precisar que el artículo 27º del Reglamento de la Ley n.º 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, y, remoción, y, otras disposiciones; señala que previo al inicio de vinculación de funcionarios de confianza, las entidades deben contar con el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - Provisional).

Al respecto, se advierte de la revisión al portal institucional de la Entidad, que se viene utilizando el CAP -Provisional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 386-2021-GRA/GR, de 30 de setiembre de 2021, el cual no ha sido actualizado³, incluyendo a la Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, creada con el nuevo ROF de la Entidad, como órgano de línea, a pesar de haber transcurrido nueve (9) meses desde la aprobación del ROF; dado que sigue teniendo la denominación de: “Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil”, tal como se advierte de la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÓLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

¹ Conforme se advierte de sus documentos internos de la Entidad.

² Conforme se advierte de los documentos internos de la Entidad.

³ Al respecto, cabe precisar que de la entrevista sostenida por la comisión de control, con el personal de la Oficina Gestión de Recursos Humanos, el 5 de setiembre de 2024, la que se encuentra contenida en el Acta de visita n.º 00-2024-OCI/SVC-044, se tomó conocimiento en relación a la actualización de los documentos de gestión, lo siguiente: “(...)Que aún está pendiente la aprobación del cronograma para la presentación del Manual de Clasificación de Cargos (MCC) (...) una vez aprobado el MCC, sería la base para la actualización de los demás documentos de gestión como el CAP (...)”.

IMAGEN N° 1
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
072	Director de Sistema Administrativo IV	443.06.00.2	EC	1	1		1
073/074	Director de Sistema Administrativo II	443.06.00.3	SP - DS	2	2		
075	Médico Veterinario IV	443.06.00.5	SP - ES	1	1		
076	Especialista en Seguridad III	443.06.00.5	SP - ES	1		1	
077	Sociólogo II	443.06.00.5	SP - ES	1	1		
078	Asistente Administrativo I	443.06.00.5	SP - ES	1			
079/081	Técnico Administrativo III	443.06.00.6	SP - AP	3	3		
082	Técnico Administrativo I	443.06.00.6	SP - AP	1		1	
083	Secretaria IV	443.06.00.6	SP - AP	1	1		
084	Oficinista III	443.06.00.6	SP - AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				13	11	2	1

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central de la Entidad
Elaboración: Comisión de control

De igual forma, sucede con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 516-2018-GRA/GR, de 20 de setiembre de 2018, que se encuentra publicado en el portal institucional de la Entidad; que no ha sido actualizado, y no contempla como órgano de línea, a la Gerencia Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, sino al órgano de asesoramiento: "Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil", denominación igual que el CAP – Provisional.

Finalmente, cabe precisar que no se ubicó adjunto al CAP – provisional, ni al PAP, que se encuentran publicados en el portal de transparencia de la Entidad, la Resolución Ejecutiva Regional n.º 727-2023-GRA/GR, de equivalencias de Oficinas, que permita verificar que la Gerencia Regional de Riesgos de Desastres, se equipara con la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tal como se corrobora con las siguientes imágenes extraídas del portal de transparencia de la Entidad:

IMAGEN N° 3
EN EL ÍTEM RELACIONADO CON EL CAP
PROVISIONAL DEL PORTA DE TRANSPARENCIA,
NO SE VISUALIZA CUADRO DE EQUIVALENCIA

IMAGEN N° 4
EN EL ÍTEM RELACIONADO CON EL
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL DEL
PORTAL DE TRANSPARENCIA, NO SE VISUALIZA
CUADRO DE EQUIVALENCIA

Fuente: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=10131&id_tema=5&ver=D
Elaboración: Comisión de control

b) Criterio

Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, vigente desde el 19 de noviembre de 2002, y, modificatorias.

Artículo 12º.- Organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional

“El Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente, conforme se determine cada Gobierno Regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente”.

Artículo 25º.- Gerencias Regionales

“Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales.

Los Gerentes Regionales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por los que suscriben junto con el Presidente Regional”.

Artículo 29º.- Gerencia Regionales

“Se constituirán las Gerencias Regionales de:

- 1) *Desarrollo económico;*
- 2) *Desarrollo social;*
- 3) *Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;*
- 4) *Infraestructura;*
- 5) *Recursos naturales y gestión del medio ambiente.*
- 6) ***Gestión del Riesgo de Desastre”.*** (El resaltado es agregado)

Artículo 29º-A.- Funciones Específicas de las Gerencias Regionales

“Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por la Ley:

(...)

6. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre.- *Le corresponde ejercer las funciones regionales en materia de defensa civil, así como, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los procesos de la gestión de riesgo de desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre y los lineamiento del ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre”.*



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÔLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente desde el 12 de diciembre de 2019.

Artículo 5º.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

“Las entidades de la Administración Pública establecen progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos, el marco legal al que está sujeta (...).”

Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM –“Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, y, remoción, y, otras disposiciones”, vigente desde el 19 de mayo de 2022.

Artículo 2º.- Responsabilidades

“2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as de libre designación y remoción.”

Artículo 3º.- Definiciones

“(…)

c) Estructura orgánica: *La estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama.*

(…)

f) Nivel organizacional: *Categoría dentro de la estructura orgánica de la Entidad que refleja la dependencia entre los órganos y demás niveles organizacionales, de acuerdo con sus funciones y atribuciones. Para el presente Reglamento, este considera la estructura funcional de un programa, proyecto especial, órgano desconcentrado, entre otros.”*

g) Órgano: *Es la unidad de organización de primer y segundo nivel organizacional en una estructura orgánica.*

h) Órganos de Administración Interna: *Son aquellos encargados de asesorar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones sustantivas y están constituidos, respectivamente, por los órganos de asesoramiento y apoyo.*

(…)

i) Órganos de línea: *Son aquellos que ejercen funciones sustantivas en la entidad y pueden ser de tipo técnico – normativo o de prestación de bienes y servicios.*



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÓLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

(...).

Artículo 27º.- Instrumento de gestión requeridos y supuestos habilitantes para iniciar el procedimiento de vinculación-

“27.1 Previo al inicio del procedimiento de vinculación, las entidades públicas deben contar con los siguientes instrumentos de gestión:

(...)

b) Cuadro para Asignación de Personal (CAP), o cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), el cual contenga el cargo o puesto y su respectiva posición en condición de previsto (...).

27.2 Las entidades públicas deben contar con a disponibilidad presupuestal que requiera el cargo o puesto para efectuar la contratación, según lo establezca la normatividad vigente en la materia”.

c) Consecuencia

La demora en la actualización de los documentos de gestión como Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal, podría generar el riesgo de afectación de los principios de transparencia y legalidad.

2. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA DEL FUNCIONARIO QUE OCUPA EL CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, UTILIZANDO LA EQUIVALENCIA DEL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA ENTIDAD, ASIMISMO, NO SE ACREDITARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OCUPAR DICHO CARGO; GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

a) Condición

Durante la visita de control y con el acta de visita n.º 001-2024-OCI/SVC-044, de 4 de setiembre de 2024, se alcanzaron los documentos que sustentan la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 454-2024-GRA/GR, de 25 de julio de 2024, a través de la cual la Entidad designó a Carlos Enrique Zanabria Angulo, en el cargo de Gerente Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, sustentado en el informe n.º 1962-2024-GRA/OGRH, de 25 de julio de 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Al respecto, considerando la Resolución Ejecutiva Regional n.º 727-2023-GRA/GR, de 31 de diciembre de 2023, referido al: “Cuadro de Equivalencia de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa”; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hizo mención en el numeral 1.5. De los antecedentes, del informe n.º 1962-2024-GRA/OGRH, sobre la existencia de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 386-2021-GRA/GR, que aprueba el CAP – Provisional, de la Sede Central de la Entidad, indicando que el cargo de Gerente Regional de Riesgo de Desastres, se corresponde con el cargo de Director de Sistema Administrativo IV (Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y de Defensa Civil), número de orden 72, código de plaza n.º 443-06-00-2, con la clasificación de empleado de confianza o de directivo de libre designación y remoción.



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÓLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

Al respecto, de la revisión del cuadro de: "Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto", que se encuentra adjunto al informe n.º 1962-2024-GRA/OGRH, y que cuenta con el Vº Bº, de la Oficina de Recursos Humanos, se advierte que el postulante cumple con los requisitos establecidos en la Ley n.º 31419, y, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para ser Gerente Regional.

Asimismo, se advierte del cuadro: "Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto", la existencia del ítem denominado: "¿Existe requisitos mayores establecidos en los documentos de gestión de la Entidad?", la cual se encuentra relacionada con el cumplimiento de requisitos adicionales contemplados en la MOF⁴, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 354-2011-GRA, de 23 de mayo de 2011, referidos a: 1) Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad, y, 2) Amplia experiencia en la dirección de programas de Defensa Nacional, Defensa Civil y prevención de desastres naturales; en relación a los cuales la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, no ha precisado información referida al cumplimiento de dichos requisitos, tal como se advierte del siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS EN EL MOF DE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUADRO: "EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL CARGO/PUESTO"

¿Existen requisitos mayores establecidos en los documentos de gestión de la Entidad? Solo si la respuesta es "Si" llenarlo siguiente						Comentarios de la comisión de control
Requisitos según los documentos de gestión de la Entidad	Equivalencia establecida (de corresponder)	Información presentada por el/la servidor/a evaluado/a	Nº Folio	Cumple con requisitos	Cumple	
Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad	No aplica	Licenciado en Periodismo, por la Universidad Jaime Bausate y Meza, de fecha: 11 de noviembre de 2015	Folio:15 – Título universitario	Si	Si	No ha precisado que estudios de la carrera de licenciado en periodismo se correspondería con la especialidad de gestión de riesgos de desastres
Amplia experiencia en la dirección de programas de Defensa Nacional, Defensa Civil y prevención de desastres naturales	No aplica	Si cumple	N/A	Si	Si	No se ha precisado en que folio de su hoja de vida, se encuentra esta experiencia relacionada con la "Dirección de Programas de Defensa Nacional, Defensa Civil y prevención de Desastres Naturales". Asimismo, de la revisión a los documentos alcanzados por la Entidad, no se advierte que el postulante a Gerente Regional haya presentado documentación que acredite su experiencia en la "dirección" de Programas de Defensa Nacional, Defensa Civil y prevención de Desastres Naturales.

Fuente: Cuadro: "Evaluación de cumplimiento de requisitos para el cargo/puesto", adjunto al Informe n.º 1962-2024-GRA/OGRH de 25 de julio de 2024

Elaboración: Comisión de control.

Respecto al cuadro anterior, se advierte que el postulante a Gerente Regional no habría presentado documentación que acredite su experiencia en la "dirección" de Programas de Defensa Nacional, Defensa Civil y prevención de Desastres Naturales, asimismo, no habría precisado que estudios de la carrera de licenciado en periodismo correspondería con la especialidad de gestión de riesgos de desastres.

⁴ Al respecto, cabe precisar que se adjuntó al informe n.º 1962-2024-GRA/OGRH, la página 74 del MOF de la Entidad, que corresponde a los requisitos mínimos del jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; como sustento de la evaluación efectuada al cumplimiento de requisitos del perfil.



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÓLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

b) Criterio

Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM –“Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y, otras disposiciones”, vigente desde el 19 de mayo de 2022.

Artículo 2º.- Responsabilidades

“2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as de libre designación y remoción.

Artículo 3º.- Definiciones

“(…)

i) Órganos de línea: *Son aquellos que ejercen funciones sustantivas en la entidad y pueden ser de tipo técnico – normativo o de prestación de bienes y servicios.*

(…)”.

Artículo 4º.- Aplicación de requisitos previstos para cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción en instrumentos de gestión de la Entidad.

“4.1. En ningún caso, los instrumentos de gestión de la entidad pueden contener requisitos menores a los establecidos en la Ley y el presente Reglamento, bajo responsabilidad de los/as funcionarios/as y servidores/as civiles involucrados/as en los procesos de aprobación de los instrumentos de gestión, o a quienes se delegue dicha responsabilidad, según corresponda.

4.2 En cada entidad debe establecer requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el presente Reglamento, en función al ámbito de su competencia, o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable”.

Resolución Ejecutiva Regional n.º 354-2011-GRA, de aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Entidad, de 23 de mayo de 2011.

“FUNCIONES DE LOS CARGOS**DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV**

CAP-CARGO N° 059-0RDNDC (...) CÓDIGO: 443-05-52-B (...) CLASIFICACIÓN: EC

A.- FUNCIONES BÁSICA

Planificación, dirección, coordinación de actividades técnico administrativas, de programas en materia de Defensa Nacional y Defensa Civil.

B.- FUNCIONES ESPECÍFICAS

Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:51:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA CÓLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:44:11 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

- a) Planificar, dirigir, y coordinar las actividades técnico administrativas de programas en materia de Defensa Nacional y Defensa Civil.
- b) Participar en la formulación de políticas de gestión y desarrollo, planes y programas sectoriales, en materia de su competencia.
- c) Proponer programas de Defensa Civil, en coordinación con el INDECI, de acuerdo a la normatividad técnico legal vigente.
- d) Establecer relaciones de coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas, tendentes a lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en relación a la Defensa Nacional, Defensa Civil y prevención de desastres.
- e) Proponer y/o integrar comisiones relacionadas a la Defensa Nacional y Defensa Civil en materia de su competencia.
- f) Las demás funciones inherentes al cargo y aquellas que le asigne el Gerente General Regional.



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:56:32 -05:00

C. LÍNEA DE AUTORIDAD

Depende directamente del Gerente General Regional:

D. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- b) Amplia experiencia **en la dirección de programas de Defensa Nacional, Defensa Civil y prevención de desastres naturales**.
(...). (El resaltado es agregado)

c) Consecuencia

La evaluación de la hoja de vida del funcionario que ocupa el cargo de gerente de la Gerencia Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, considerando el cargo de jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, además de no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar dicho cargo, genera el riesgo de afectación del principio de legalidad.



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control a la "Designación de Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el personal a cargo de la verificación, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de visita de control a la “Designación de Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres”, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de visita de control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de visita de control a la “Designación del Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de visita de control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 11 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por MARCA
COLANA Evelina Elisa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-09-2024 08:44:46 -05:00

Evelina Elisa Marca Colana
Supervisora



Firmado digitalmente por CCAPATINTA
MAMANI Patricia Erika FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-09-2024 15:56:51 -05:00

Patricia Erika Ccapatinta Mamani
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por ZEA
MANRIQUE Arturo Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-09-2024 14:08:24 -05:00

Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano de Control
Institucional
Gobierno Regional de Control
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. DOCUMENTOS DE GESTIÓN COMO EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P), Y, EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL, NO HAN SIDO ACTUALIZADOS EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES COMO ÓRGANO DE LÍNEA, HACE MÁS DE NUEVE (9) MESES, A TRAVÉS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA ENTIDAD; LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.**

N°	Documento
1	Ordenanza Regional n.º 508-Arequipa, de 21 de noviembre de 2023, de aprobación del ROF de la Entidad.
2	Resolución Ejecutiva Regional n.º 727-2023-GRA/GR, de 31 de diciembre de 2023, de aprobación de documento denominado: "Cuadro de Equivalencia de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa".
3	Resolución Ejecutiva Regional n.º 386-2021-GRA/GR, de 30 de setiembre de 2021, de aprobación de CAP – Provisional de la Entidad.
4	Resolución Ejecutiva Regional n.º 516-2018-GRA/GR de 20 de setiembre de 2018, de aprobación del PAP.
5	Acta de visita n.º 00-2024-OCI/SVC-O44 de 5 de setiembre de 2024, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, relacionado con la actualización de documentos de gestión institucional.
6	Ítem correspondiente a planeamiento y organización del Portal de Transparencia de la Entidad. Link: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=10131&id_tema=5&ver=D

- 2. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA DEL FUNCIONARIO QUE OCUPA EL CARGO DE GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, UTILIZANDO LA EQUIVALENCIA DEL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA ENTIDAD, ASIMISMO, NO SE ACREDITARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OCUPAR DICHO CARGO; GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de visita n.º 001-2024-OCI/SVC-044, de 4 de setiembre de 2024, a la Secretaría General, relacionado con la entrega de documentación que sustentan la designación del Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres.
2	Resolución Ejecutiva Regional n.º 454-2024-GRA/GR de 25 de julio de 2024, de designación del Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres.
3	Resolución Ejecutiva Regional n.º 727-2023-GRA/GR, de 31 de diciembre de 2023, de aprobación de documento denominado: "Cuadro de Equivalencia de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa".



Firmado digitalmente por
CCAPATINTA MAMANI Patricia
Erika FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-09-2024 15:56:32 -05:00



Firmado digitalmente por
MARCA COLANA Evelina Elisa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 08:45:03 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-09-2024 14:07:56 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1122-2024-CG/OC5334

EMISOR : ARTURO ALEJANDRO ZEA MANRIQUE - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control N° 61-2024-CG/OC-5334-SVC: "Designación de Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000109-2024-CG/5334
2. OFICIO-001122-2024-OC5334
3. Informe de visita de control n
4. Acta 00-2024 a Recursos humanos[F]
5. ACTA DE VISITA N° 001

NOTIFICADOR : PATRICIA ERIKA CCAPATINTA MAMANI - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000109-2024-CG/5334

DOCUMENTO : OFICIO N° 1122-2024-CG/OC5334

EMISOR : ARTURO ALEJANDRO ZEA MANRIQUE - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 64

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control N° 61-2024-CG/OC-5334-SVC: "Designación de Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres"

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001122-2024-OC5334
2. Informe de visita de control n
3. Acta 00-2024 a Recursos humanos[F]
4. ACTA DE VISITA N° 001



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Paucarpata, 13 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 001122-2024-CG/OC5334

Señor:

Rohel Sánchez Sánchez

Gobernador Regional

Gobierno Regional Arequipa

Urb. César Vallejo, Av. Unión N° 200

Arequipa/Arequipa/Paucarpata

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 61-2024-CG/OC-5334-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la: “Designación de Gerente Regional de Gestión de Riesgo de Desastres”, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 61-2024-CG/OC-5334-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Arturo Alejandro Zea Manrique

Jefe del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional de Arequipa

Contraloría General de la República

(AZM/pcm)

Nro. Emisión: 02116 (5334 - 2024) Elab:(U70531 - 5334)

Expediente:

Documento:

